

L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se concederá exención alguna en la exacción de esta tasa, salvo disposición legal en contrario."

Por esta Dirección General, SE PROPONE:

No acceder a la solicitud formulada por la mercantil CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. de exención de la tasa por la tramitación de la licencia de obra.

VENGO EN DISPONER

No acceder a la solicitud formulada por la mercantil CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., de exención de la tasa por la tramitación de la licencia de obra de EDIFICIO PARA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS EN EL ANTIGUO MERCADO CENTRAL, sito en CALLE GARCIA MARGALLO, GENERAL, / ANTIGUO MERCADO CENTRAL"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este

caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 27 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

825.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obra a CONST MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCION, promotor de las obras del inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 21, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 920 de fecha 15 de marzo de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 21

REF. CATASTRAL:

Visto el expediente de referencia, 000070/2012-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 8